

191  
1.ª Sucesión de abasto de las cuatro espe-  
cies, y no quedándonos duda que muy bien  
le perjudica que favorece, y q. las Va-  
ciones que tubo el Ayuntamiento p.ª ex-  
tender su acuerdo de veinte y siete de  
Nov. de 1826, fueron justas y fundadas  
somas de dictamen, debe ratificarse aquel  
y no consentir q. ahora haya abasto  
en otra población, q. con la abundan-  
cia de estos artículos los compran a  
precios muy cómodos los vecinos, que  
si hubiere obligado. Sin embargo V. C.  
acordará lo que le parezca muy conforme.  
Cartagena 11. de Junio de 1827. = J.º de  
Vicente Aycares = Nicolás Lambert = L.  
Entendido el anterior informe por  
este Ayuntamiento. acuerda: q. confor-  
me con lo q. en él se expone, y se  
haga saber a los interesados

